



INVITACIÓN CI No. 38/2024 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 27 de mayo de 2024

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

CI No. 38/2024 MINEDUCYT-BIRF
"CONTRATACIÓN DE TECNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO, ESPECIALIDAD EN CIENCIAS
NATURALES, PROYECTO BIRF"
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.





5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:

- a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
- b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas:

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 04 de junio de 2024.

VI. Conflicto de intereses:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018),

en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
 - b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
 - c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.
- No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:
- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
 - b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
 - c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

IX. Criterios de Evaluación:

	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
A	Formación Académica			
	Licenciatura en educación con especialidad en Ciencias Naturales o Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Educación Básica o Licenciatura en Ciencias Naturales.		Cumple / No cumple	Copia de título
B	Otros estudios	15 puntos		
	Curso, diplomado o formación especializada en el área de Ciencias Naturales.	10	Presenta atestados sobre diplomados o cursos. (10 puntos).	Diploma o certificado o constancia.
	Curso, diplomado o formación sobre: desarrollo infantil o metodologías o recursos educativos o didáctica para Primera Infancia.	5	Presenta atestados sobre formación. (5 puntos).	
C	Experiencia General	30 puntos		
	Experiencia de 2 años o más en atención a niñas y niños (6 a 8 años) de Parvularia o Educación Básica, en el área de ciencias naturales.	30	Más de 2 años en atención a niñas y niños (6 a 8 años) de Parvularia o Educación Básica, en el área de ciencias naturales. (30 puntos). 2 años en atención a niñas y niños (6 a 8 años) de Parvularia o Educación Básica, en el área de ciencias naturales. (25 puntos).	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
D	Experiencia Específica	55 puntos		
	Experiencia en 2 proyectos o trabajos de diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica.	35	Más de 2 proyectos o trabajos de diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica. (35 puntos). 2 proyectos o trabajos en el diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica. (30 puntos).	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
	Experiencia de 2 o más proyectos de formación a docentes, educadoras, familias o actores educativos en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia.	20	Presenta atestado de más de 2 proyectos de formación a docentes, educadoras, familias o actores educativos en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia (20 puntos). Presenta atestado de 2 proyectos de formación a docentes, educadoras, familias o actores educativos en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia (15 puntos).	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
	TOTAL	100		

Notas:

La calificación mínima será de un total de 70 puntos.

En caso de empate en las calificaciones obtenidas entre dos o más participantes, el criterio de desempate es los años de experiencia en coordinación y seguimiento de proyectos con fondos BIRF.



X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 7 de junio de 2024, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de financiamientoexterno@mined.gov.sv (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CI No. 38/2024 MINEDUCYT-BIRF
"CONTRATACIÓN DE TECNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO, ESPECIALIDAD EN CIENCIAS
NATURALES, PROYECTO BIRF- 9067 – SV.
Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial"

Financiamiento	Convenio de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial
Proyecto	BIRF 9067-SV
Componente	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.
Subcomponente	2.2.1 Gestión del Proyecto- Apoyar a la Unidad Operativa del Proyecto- Contrataciones de personal para las unidades de apoyo
OEG	54399
Categoría de Gasto	(1) Bienes, obras, servicios que no son de consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y formación para las partes 1 a 4 del Proyecto.

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el marco Convenio de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial, suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades tendientes a la implementación de este proyecto, entre las cuales se encuentran, entre otras, mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR", en su marco más general, se alinea con las prioridades de la política nacional Crecer Juntos y con el plan estratégico del MINEDUCYT. También se articula con la operación en educación diseñada conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "Mejora de la Calidad Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que brindan apoyo para el desarrollo y la implementación de la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Crecer Juntos.

Bajo este contexto de fortalecer la capacidad institucional, para gestionar el Proyecto de manera eficiente, la Dirección de Compras Públicas del MINEDUCYT, requiere contratar a un(a) coordinador de adquisiciones a tiempo completo para coordinar el trabajo y actividades de los especialistas de adquisiciones del proyecto y ser el enlace con las diferentes unidades técnicas, así como con el Banco Mundial en lo referente a Adquisiciones.



II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

A. OBJETIVO GENERAL:

Aportar los elementos técnicos de la especialidad en ciencias naturales en el diseño, la validación y el desarrollo del currículo de primera infancia con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de Primera Infancia (EDAPI), a través del abordaje del desarrollo y el aprendizaje integral, los enfoques y los principios curriculares establecidos en el Marco curricular de Primera Infancia. Específicamente, en el desarrollo de las habilidades y actitudes que establezcan una relación de respeto con su entorno natural.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aportar elementos de la especialidad de ciencias naturales en el diseño de los Fundamentos Curriculares y Programas de Educación y Desarrollo para Primera Infancia con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI).
- Realizar aportes técnicos, creativos e innovadores en la elaboración de material didáctico y recursos educativos en diferentes formatos para niñas, niños, docentes y familias que permitan la implementación del currículo de Primera Infancia.
- Realizar actividades para el diseño y desarrollo del nuevo currículo en territorio como: entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias educativas, a fin de generar aportes y evidencias acerca de prácticas de cuidado y pedagógicas mejoradas, y la recepción del currículo de parte de la comunidad educativa

III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

La persona contratada formará parte del equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia de la Dirección Nacional de Currículo y dará sus aportes como contraparte en el área de su especialidad para todo el desarrollo del Subcomponente 1.2 del "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador". Este proceso dará como resultado el diseño de los Fundamentos curriculares, los Programas de Desarrollo y Aprendizaje, el diseño de materiales y recursos educativos en diferentes formatos dirigidos a niñas, niños, docentes y familias de Educación Parvularia y Primer grado de Educación Básica y sus orientaciones de uso, así como el acompañamiento en el territorio para que se aplique el nuevo currículo.

El proceso también implica respetar e incluir los enfoques y los principios de la Política "Crece Juntos", que deben estar presentes en los diferentes documentos curriculares que se diseñen y se evidencian en la práctica con las diferentes herramientas curriculares y recursos educativos en todas las etapas, desde la formulación, la validación, la impresión, la socialización, la entrega de recursos y la implementación en el territorio.

IV. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO

1. La persona contratada formará parte del equipo técnico multidisciplinario de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia en la Dirección Nacional de Currículo y con estas instancias tendrá la relación directa de trabajo desde el punto de vista técnico.
2. Trabajará a tiempo completo en modalidad presencial y hará trabajo de campo cuando sea necesario durante el plazo contratado.

3. Aportará elementos de su especialidad en diversos temas del proyecto en coordinación con otras direcciones del MINEDUCYT según los procesos vinculados al marco de calidad, transición hacia el primer grado, materiales inclusivos e interculturales y diseño curricular de 0 a 7 años.
4. Deberá garantizar que cuenta con computadora portátil para el desarrollo de las actividades asignadas y se asignará un espacio de trabajo individual o grupal cuando sea necesario.
5. Realizará todas las gestiones de logística requeridas para las reuniones y talleres de trabajo durante toda la consultoría.
6. La persona especialista gestionará de forma oportuna los avances, requerimientos y procesos que faciliten u obstaculicen el alcance de los objetivos de la presente consultoría.
7. Participará en actividades asignadas durante los fines de semana cuando el proyecto lo requiera.
8. Sistematizar la información requerida para obtener informes, análisis y otras informaciones claves, para la toma de decisiones, ajuste o rendición de cuentas de todos los procesos.
9. La persona que se contrate deberá inscribirse y cursar el curso en protección de la niñez o sobre la Ley Crecer Juntos.
10. Podrá realizar otras actividades que le sean requeridas y que permitan el logro y cumplimiento de los objetivos de esta consultoría y del subcomponente 1.2.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Participación en la organización y la planificación del trabajo a realizar por los 3 departamentos de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia de la Dirección Nacional de Currículo.
2. Elaboración de plan de trabajo según objetivos y actividades indicadas. Participación en el diseño, la validación y el desarrollo de los documentos curriculares, los programas y los recursos educativos necesarios para su implementación.
3. Participar y dirigir reuniones de coordinación con el equipo curricular para el seguimiento y retroalimentación de los avances durante el desarrollo del proyecto.
4. Coparticipación en el diseño y ejecución de talleres para la socialización y validación de los documentos curriculares.
5. Participación en la integración de los resultados y modificaciones surgidas de los talleres de validación de los diferentes instrumentos del currículo de primera infancia.
6. Realizar aportes técnicos para el diseño de diferentes recursos educativos en diversos formatos para niñas y niños de la Primera Infancia.
7. Realizar procesos que permitan el desarrollo del currículo en territorio, lo cual implica entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias en espacios educativos, a fin de generar evidencia y aportes acerca de prácticas de cuidado y pedagógicas mejoradas.
8. Garantizar que los documentos curriculares incluyan de forma coherente y precisa temáticas como:
 - Habilidades y capacidades para la investigación por medio de la exploración del entorno.
 - Propuestas que permitan el desarrollo de habilidades y actitudes que establezcan una relación de respeto con su entorno natural fomentando la exploración, la curiosidad para el desarrollo del pensamiento científico, la apreciación, la valoración de los seres vivos, la sensibilización ante los problemas ambientales y el uso de los recursos naturales.
9. Realizar informes mensuales de los avances y aportes en los procesos de revisión y ajuste curricular.
10. Realizar otras actividades asignadas por la Dirección Nacional de Currículo para la buena ejecución del proyecto.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

- Los productos individuales dejarán evidencia de las directrices brindadas, los aportes, las validaciones, las revisiones y las actividades realizadas:
- Plan de trabajo que describa objetivos, resultados esperados, metodología, base conceptual y cronograma de actividades.
- Informes mensuales que incluyan las directrices brindadas, los aportes, las validaciones, las revisiones y las actividades realizadas.
- Informe final del proceso que dé cuenta de los aportes realizados durante la consultoría.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los Informes deberán presentarse en forma digital (Word y PDF) e impresa en formato: tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 en un dispositivo de almacenamiento físico (como CD, DVD, USB, etc.) o virtual (como correo, carpeta de almacenamiento drive, etc.)

Los informes serán entregados al Coordinador de Contrato, se imprimirán en original y copia; en papel bond tamaño carta y serán firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis meses (6) para el año 2024, el cual podrá ser prorrogable hasta por nueve meses (9). La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con la persona consultora y renovable por medio de cruce de notas entre la persona coordinadora de contrato y la persona consultora, previa evaluación de desempeño aceptable. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. BIRF 9067-SV – Banco Mundial.

IX. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO)

El especialista se relacionará en materia técnica con:

- Dirección Nacional de Currículo
- Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia:
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 0 a 3 años.
- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niñas y niños de 4 a 7 años.
- Departamento de Materiales Educativos y de Lectura para la Primera Infancia.
- Dirección de Educación de Primera Infancia.
- Dirección de Educación Básica.
- El coordinador de contrato.

En materia administrativa se relaciona con:

- Dirección de Compras Públicas.
- Dirección Financiera Institucional.
- Coordinador(a) de contrato.

X. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Formación profesional:

- Licenciatura en educación con especialidad en Ciencias Naturales o Licenciatura en ciencias de la Educación con especialidad en Educación Básica o licenciatura en Ciencias naturales.

Otros estudios:

- Curso, diplomado o formación especializada en el área de Ciencias Naturales.
- Curso, diplomado o formación sobre: desarrollo infantil o metodologías o recursos educativos o didáctica para Primera Infancia.

Experiencia General:

- Experiencia de 2 años o más en atención a niñas y niños (6 a 8 años) de Parvularia o Educación Básica, en el área de ciencias naturales.

Experiencia Específica:

- Experiencia de 2 o más proyectos o trabajos de diseño de materiales curriculares o recursos educativos para niñas y niños de Primera Infancia o primer ciclo de Educación Básica.
- Experiencia de 2 o más proyectos de formación a docentes, educadoras, familias o actores educativos en la aplicación de metodologías de atención a niñez de Primera Infancia.

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Documento del Convenio de Préstamo No. BIRF 9067-SV
- Manual Operativo Proyecto "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".
- Fundamentos curriculares de Primera Infancia.
- Currículo nacional y Plan de estudios de educación Inicial y Parvularia.
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje en Primera Infancia (EDAPI).
- Plan Estratégico Institucional MINEDUCYT 2019-2024

XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará los siguientes para la ejecución de la consultoría:

- Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Mobiliario y equipo de oficina: escritorio e impresora común; excepto equipo de cómputo ya que debe ser propio.
- Papelería para el desarrollo del trabajo.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final, (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" - Préstamo No. 9067-SV.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Carta de Invitación CI N.º 38/2024 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE TECNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO, ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES, PROYECTO BIRF- 9067 - SV. Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial" de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación CI N.º 38/2024 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico



ANEXO 3

FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. Nombre Completo del individuo:

2. Fecha de Nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Educación: (Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)

Asociaciones profesionales a las que pertenece:

5. Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:

6. Idiomas: (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)

7. Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)

8. Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)

9. Declaración Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En (Lugar)

Fecha (Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

¹/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.



ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

El calendario de pagos será el siguiente²:(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago:

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



11.-Ley e idioma
por los que se
regirá el Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de
Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."



ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre y Número del Proceso

" En la ciudad de _____, a las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil ____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. 38/2024 MINEDUCYT-BIRF "CI No. 38/2024 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE TECNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO, ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES, PROYECTO BIRF- 9067 - SV. Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV - Banco Mundial": A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.





ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
 (Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta que declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()				
San Salvador,				
FIRMA_____				
NOMBRE _____				
DUI _____				